

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de un Programa de Voluntariado Universitario.

Por la presente se da publicidad a la ayuda económica concedida a la Universidad de Sevilla, que asciende a la cantidad de cinco millones (5.000.000) de ptas., a efectos de financiar el desarrollo de un Programa de Voluntariado Universitario (expediente 2000/085439).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/99, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Crédito: 01.441.00.
Programa: 22V.
Importe: 5.000.000 de ptas.
Finalidad: Programa de Voluntariado.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se corrige error detectado en la Resolución de 21 de junio de 2000, de la misma Delegación Provincial.

Por Resolución de 21 de junio de 2000, la Delegación Provincial en Málaga, de la Consejería de Asuntos Sociales, notificaba las Resoluciones de los expedientes de reintegro de subvenciones a los beneficiarios citados en la misma.

Advertido error en dicha Resolución esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir el error detectado:

Beneficiaria: Carmen García García.
Modalidad: Otras ayudas técnicas.
Importe: 383.990 ptas.

Donde dice: Importe: 383.990.
Debe decir: Importe: 268.260.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la presente Resolución.

Málaga, 12 de septiembre de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los Convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la citada Orden, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 13 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

A N E X O

1. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Barbate para el desarrollo de Proyectos de Actuación en la Zona de Montaraz.

Fecha de firma: 11 de septiembre de 2000.
Importe: 10.000.000 de ptas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

2. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Baza para el desarrollo de Proyectos de Actuación en la Zona de Las Cuevas.

Fecha de firma: 11 de septiembre de 2000.
Importe: 9.230.000 ptas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

3. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Jaén para el desarrollo de Proyectos de Actuación en la Zona de La Magdalena-El Tomillo.

Fecha de firma: 11 de septiembre de 2000.
Importe: 17.000.000 de ptas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

4. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el desarrollo de Proyectos de Actuación en la Zona de Santa Isabel y calles adyacentes.

Fecha de firma: 11 de septiembre de 2000.
Importe: 36.000.000 de ptas.
Aplicaciones presupuestarias:

0.1.21.00.01.00.469.01.22H.
0.1.21.00.18.00.460.01.22H.

5. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Motril para el desarrollo de Proyectos de Actuación en la Zona de Huerta Carrasco.

Fecha de firma: 13 de septiembre de 2000.
 Importe: 32.583.904 ptas.
 Aplicaciones presupuestarias:

0.1.21.00.01.00.469.01.22H.
 0.1.21.00.18.00.460.01.22H.

6. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Instituto Municipal de Formación y Empleo para el desarrollo de Proyectos de Actuación en la Zona Norte de Granada.

Fecha de firma: 13 de septiembre de 2000.
 Importe: 27.000.000 de ptas.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

7. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Ronda para el desarrollo de Proyectos en la Zona de la Dehesa.

Fecha de firma: 13 de septiembre de 2000.
 Importe: 7.000.000 de ptas.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de Gestión Económica y Contratación.

El Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en su artículo 10 atribuye al Director Gerente la autorización del gasto y la ordenación de pagos, así como la celebración de contratos administrativos en el ámbito de sus competencias.

En aras de una política de agilización y simplificación administrativa, es conveniente, en el ámbito de los Servicios Centrales, la delegación de determinadas competencias en esta materia, y por ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de las atribuciones que me están conferidas,

RESUELVO

Primero. Se delegan en el Subdirector General de Asuntos Económicos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales las siguientes competencias:

a) Autorizar los gastos en el ámbito del presupuesto centralizado del Instituto.

b) Ordenar el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en cumplimiento de sus fines.

c) Todas las competencias que la normativa de Contratación Administrativa atribuye al órgano de contratación, en el ámbito del presupuesto centralizado, en relación con contratos administrativos de obras, de gestión de servicios públicos, realización de suministros, consultoría y asistencia o de servicios, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas (300.506 euros).

Segundo. La Dirección Gerencia podrá revocar en todo momento esta delegación de competencias, así como avocar su conocimiento o resolución de cualquier asunto comprendido en ella.

Tercero. Las resoluciones y actos que se adopten en virtud de esta Resolución indicarán expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Queda sin efecto la Resolución de esta Dirección Gerencia de 2 de junio de 1998 por la que se revoca la delegación de competencias de que dispone el Subdirector General de Asuntos Económicos en materia de contratación administrativa.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2000.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Asociación Andaluza Víctimas del Terrorismo.

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Asociación Andaluza Víctimas del Terrorismo una subvención por importe de tres millones quinientas mil (3.500.000) ptas., a los efectos de subvencionar el desarrollo del proyecto «Asistencia médica especializada» (expediente núm. 2000/098956).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se hacen públicas la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de comunidad gitana.

Por Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 8, de 22 de enero), por la que se regulan y convocan subvenciones que tienen por objeto la atención a la comunidad gitana mediante la realización de programas, adquisición de equipamiento y mantenimiento de centros, sedes y entidades.

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

Entidad: Fundación Tagore.

Programa: «Ayudas al estudio y a la formación de la juventud gitana».

Importe: 6.500.000.

Entidad: Fundación Tagore.

Programa: Mantenimiento.

Importe: 1.700.000.

Entidad: Federación de Asociaciones Romaníes Andaluzas (FARA).

Programa: «Apoyo a la escolarización infantil gitana» y «Formación y reciclaje de los monitores de seguimiento escolar».

Importe: 28.000.000.